Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000066318073

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA, SITO EN SAN MARTIN OESTE Nro 153, SANTA ROSA, LA PAMPA.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	LEONARDO MATALIA
Domicilio:	20290744319
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2901/2023				T.PREV.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ SOSA GUSTAVO RENE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Rosa, de mayo de 2023.

Fdo.: DANIELA SUSANA ANOCIBAR, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de.……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SENTENCIA

Señor Juez Federal:

LEONARDO MATALIA, abogado inscripto al **T°54 - F°92 C.S.J.N**., en carácter de representante de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, **domicilio electrónico en 20290744319** en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ SOSA GUSTAVO RENE s/EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE FBB 2901/2023, a V.S**. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 02 de Mayo de 2023, solicitando su agregación a los presentes autos.-

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683), t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Asimismo, solicito a V.S. que no habiéndose constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrados del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).-

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 763/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N I N° 17916875 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. N° 12218078 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. N° 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. N° 20915116 o FIOL, ANDREA VIVIANA, con D N.I. N° 20035074 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. N° 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. N° 14341568 o UGALDE, ANALIA CLARA, con D.N.I. N° 18201523 o MARTINEZ, MARIA SOLEDAD, con D.N.I N° 33526377 o SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. N° 37176591, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUJUY 325 de SANTA ROSA , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a SOSA GUSTAVO RENE la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 597,211.48) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOSA GUSTAVO RENE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte N° 2901/2023 - BOLETA DE DEUDA N° 572/05636/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05636/01/2023, 572/05636/02/2023 y 572/05636/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 468,149.50), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 56,240.67) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 72,821.31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 89,581.72), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaria a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20290744319

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

MATALIA, LEONARDO
T° 54 F° 92

JUZGADO FEDERAL
Santa Rosa (La Pampa)

Dependencia AFIP AGENCIA SANTA ROSA (572)
Domicilio: Av. España 22, SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N.º _____

En S. Rosa, a los 2 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 1523 horas, el actuante, Luis Francisco Faggiani, Oficial de Justicia Ad-Hoc y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 339 CPCCN, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle Jujuy 325 de esta localidad, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ Sosa Gustavo R S/EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N.º 2901/23, Boleta de Deuda N.º 572/5636/03/23, que tramita con intervención del JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN ROSA. No pudiendo practicar la notificacion de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a la demandada que el día 3 del mes de mayo del año 2023 me constituiré nuevamente a los efectos de practicar la notificacion y citación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

FAGGIANI Luis Francisco
Oficial de Justicia "Ad Hoc"
DNI: 17916875

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 763/2023

En SANTA ROSA, a los 3 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 11.41 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle JUJUY 325 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOSA GUSTAVO RENE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2901/2023, Boleta de Deuda Nº 572/05636/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05636/01/2023 , 572/05636/02/2023 y 572/05636/03/2023 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN CONSTE

LUIS FRANCISCO FAGGIANI
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI I. Nº 17916875

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO MATALIA
Date: 2023.05.12 12:50:13 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

Expte. Nº FBB 2901/2023

///ta Rosa,

Agréguese la diligencia acompañada.

Atento a lo solicitado en los autos caratulados: **“AFIP c/ SOSA GUSTAVO RENE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.” Expte. Nro. FBB 2901/2023**, no habiendo la/el ejecutado/a opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del C.P.C.C.N.; art. 92 de la 11.683 (modif. por ley 25.239) y dec. 65/05; **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN** contra SOSA GUSTAVO RENE, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 92 de la ley 11.683 (conf. ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

#37686952#368748978#20230512125457323